



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

0422

-2019-GRA-GR

Huaraz, 27 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe N° 0022-GRA/GRPPAT/SGPAT, de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la reconfiguración del equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención para Incendios Forestales de la Región Ancash 2019 - 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía es reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la precitada Ley, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD; formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los gobiernos regionales y locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0422 -2019-GRA-GR

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva en el proceso de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash;



Que, la Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, en su Artículo 1°, aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres", y en el numeral 4: Alcance, señala que el presente dispositivo legal, es de cumplimiento obligatorio para las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las Gerencias de Desarrollo Urbano o de Desarrollo Económico y las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto o las que haga sus veces en Planeamiento, Planificación o Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (Municipalidad Provincial o Distrital) y de las Entidades Públicas respectivamente, serán las responsables de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;



Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Planificación y Acondicionamiento Territorial, recomienda reconstituir el equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash;



Que, en uso a las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RE-CONFORMAR, el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash 2019 – 2023, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana
- Representante del Servicio Nacional, Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR Huaraz



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0422** -2019-GRA-GR

- Representante del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM Huaraz
- Representante de Centro de Operación y Emergencia Regional - COER
- Representante de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM
- Dirección General de Articulación Intergubernamental del MINAGRI – Ancash
- Representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP Huaraz

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al presidente del Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash 2019 – 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N°0341-2019-GRA-GR, y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes del equipo técnico, designen a los profesionales y/o técnicos que de manera eficiente puedan participar activamente en el Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



